



Universidad
Nacional
de Córdoba



ECI
Escuela de Ciencias
de la Información

Córdoba,

16 MAR 2015

VISTO:

El exp. 0067778/2014 por medio del cual se solicita la aprobación del Convenio de Prácticas de Aprendizajes entre la Escuela de Ciencias de la Información y la Cooperativa de Provisión de Servicios de Diarios y Periódicos de Córdoba (DYRCOR);

Y CONSIDERANDO:

- Que el mencionado Convenio de Prácticas de Aprendizajes tiene como fin la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por la Escuela de Ciencias de la Información y Cooperativa de Provisión de Servicios de Diarios y Periódicos de Córdoba (DYRCOR) en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes de la Escuela de Ciencia de la Información, que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales;

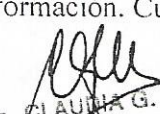
Por ello,

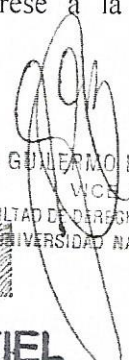
LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1: Suscribir el Convenio de Prácticas Aprendizajes entre la Escuela de Ciencias de la Información y la Cooperativa de Provisión de Servicios de Diarios y Periódicos de Córdoba (DYRCOR) que se anexa a la presente.

Artículo 2: Protocolícese, comuníquese, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido, archívese.


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°:


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

Av. Valparaíso esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 433-4160/61
Fax +54 351 433-3175

www.eci.unc.edu.ar
comunicacion@eci.unc.edu.ar
facebook: eciok
twitter: eci_unc

CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES- Y LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DIARIOS Y PERIÓDICOS DE CÓRDOBA – DYPCOR-

Entre la **Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, en adelante **LA ESCUELA**, representada en este acto por la Dra. Marcela Aspell, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Dra. Claudia Ardini, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, por una parte; y por la otra, la Cooperativa de provisión de servicios de diarios y periódicos de Córdoba en adelante, **DYPCOR** representada por Noemí Falco D.N.I 11.559.233 han resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Escuela de Ciencias de la Información de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA ESCUELA** y **DYPCOR** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** en cumplimiento del presente convenio no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA ESCUELA**, ni entre los estudiantes y **DYPCOR**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **DYPCOR**.

Art. 4º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 3 (tres) semanas pudiéndose renovar por una única vez, por igual período, según los requerimientos y fundamento de las actividades. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **DYPCOR**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 6º) LA ESCUELA y DYPCOR designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.

El Coordinador perteneciente a **DYPCOR** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **DYPCOR** en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado a dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **DYPCOR**.

Art. 9º) LA ESCUELA y DYPCOR se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA ESCUELA y DYPCOR deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **DYPCOR** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordados entre **LA ESCUELA y DYPCOR**.

Prof. Noemí Talco

Dra. Claudia G. Ardín
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA ESCUELA**:

- 1) Ser alumno Regular de LA ESCUELA
- 2) Cursar el 4º o 5º año de la Orientación Institucional – Gráfica- Radiofónica- Audiovisual
- 3) Cursar el 2º año de alguna de las Tecnicaturas a Distancia
- 4) Condiciones particulares de cada convocatoria

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA ESCUELA** y **DYPCOR** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico.
- 3) Carta de presentación

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Directora de **LA ESCUELA**.

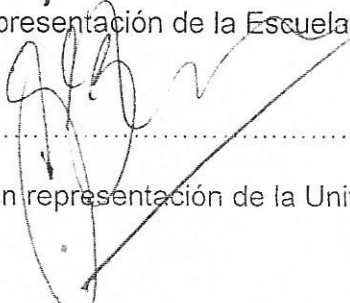
Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA ESCUELA** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **DYPCOR** en Av. Rafael Núñez 4558 Córdoba Capital. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

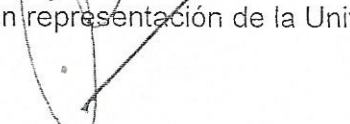
En representación de **DYPCOR** lo hace


..... CLAUDIA G. ARDINI
..... DIRECTORA
..... ESC. DE CS. DE LA INFORMACION.....
..... UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.....

En representación de la Escuela de Ciencias de la Información lo hace.


.....
.....
.....

En representación de la Universidad Nacional de Córdoba lo hace


.....
.....
.....